



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Creación y composición Comisiones informativas permanentes.-

Expediente.- 54325

Destinatario

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 de junio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Una vez celebradas las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F., corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas, así como su composición, integrada por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del R.O.F., EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- La creación de las siguientes comisiones municipales informativas de carácter permanente:

- 1.- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.
- 2.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, INFANCIA Y SALUD PÚBLICA
- 3.- DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y AGENDA URBANA
- 4.- URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL
- 5.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DESARROLLO TURÍSTICO
- 6.- PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y DEPORTES
- 7.- OBRAS, MANTENIMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL
- 8.- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD
- 9.- TRÁFICO, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
- 10.- COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO
- 11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PEDANÍAS ANEJOS Y MEDIO RURAL Y RELACIÓN CON COFRADÍAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA
- 12.- COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

- Vocales:

3 representantes del Grupo municipal Socialista.

1 representante del Grupo municipal Partido Popular

1 representante del Grupo municipal VOX.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero.- La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Cuarto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y de los Concejales/as que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Quinto.- El régimen general de las sesiones ordinarias tendrá carácter mínimo anual, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sean precisas para el cumplimiento de su función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno o cuando su presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F., y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación en el plazo de siete días naturales a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde para mediante Decreto proceder a su nombramiento y adscripción y del que se dará cuenta al Pleno.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Emilio Torres Velasco.-